

Administración 2021 - 2024

Ave. Juárez #101 Temósachic, Chih.  
C.P. 31980



Temósachic, Chihuahua., a 26 de noviembre de 2021

**ASUNTO:** Anteproyecto de Ley de Ingresos 2022

**OFICIO:** PMT-2021-033



**DIPUTADA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**PRESENTE. -**

El C. Ramón Humberto Varela Godina, Presidente Municipal y los Regidores integrantes de H. Ayuntamiento de Temósachic, Chihuahua, con fundamento en los artículos; 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 128 fracción I, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el Estado de Chihuahua y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; presentan su **Ante Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022** del Municipio de Temósachic, Chihuahua, adjuntando al presente oficio:

- I. ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS FIRMADO POR LOS INICIADORES
- II. ACTA CERTIFICADA DE LA APROBACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMÓSACHIC, CHIH.
- III. DISCO COMPACTO CON EL ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESO EN FORMATO WORD.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

**ATENTAMENTE:**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**TEMÓSACHIC, CHIH.**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**2021-2024**

**RAMÓN HUMBERTO VARELA GODINA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMÓSACHIC, CHIH,**

**“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”**

**“2021, Año de las Culturas del Norte”**

# ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022, DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC, CHIHUAHUA, QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Para que el Municipio de Temosachic pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

## I.- IMPUESTOS Y CONTIBUCIONES ESPECIALES.

a) Impuestos.

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán con lo establecido, conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	11.5%
Box y lucha	15%
Carreras: de caballos, perros, Automóviles, motocicletas y otros.	15%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	15%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	11.5%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	11.5%

## **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC**

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley, las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.-. Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes y inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar al contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones Especiales.

1.-Sobre pavimentación de calles y demás áreas publicas.

### **II.- DERECHOS.**

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

## **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC**

- 4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
5. Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.
- 6.- Sobre cementerios municipales.
- 7.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.
- 8.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 9.- Por los servicios públicos siguientes.
  - a) Alumbrado público.
  - b) Aseo, recolección y transporte de basura.
  - c) Mercados y centrales de abasto.
- 10.- Lo demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2022, misma que forma parte como anexo, de la presente ley.

### **III.- PRODUCTOS**

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

### **IV.- APROVECHAMIENTOS**

- 1.- Multas
- 2.- Recargos y gastos de ejecución

## **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC**

3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

### **V.- PARTICIPACIONES.**

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el capítulo I "De las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la ley de coordinación fiscal y el título cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones" de la ley de coordinación fiscal del estado de chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2022, los siguientes :

<b>TEMOSACHIC</b>	<b>COEFICIENTE DE DISTRIBUCION</b>
Fondo General de Participaciones (FGP)	0.427179%
Fondo de Fomento Municipal (70%)(FFM)	0.427179%
Fondo de Fomento Municipal (30%)(FFM)	0.147115%
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS)	0.427179%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	0.427179%

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	0.427179%
TENENCIA	0.427179%
ISR Bienes Inmuebles	0.427179%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.142175%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.142175%
0.136% RFP Municipios Fronterizos	0.000000%
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.550241%

### VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

TEMOSACHIC	COEFCIENTE DE DISTRIBUCION
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	0.597983%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	0.142175%
Otras aportaciones federales.	0.000000%

### VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- a). - Convenios.
- b). - Subsidios.
- c). - Otros apoyos y transferencias.

### VIII.- EXTRAORDINARIOS.

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estima sus ingresos durante el ejercicio de 2022, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de

## **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC**

la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que los permiten.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**ARTÍCULO CURATO.** - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prorrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto del impuesto Predial en un 12%, 8% y 4%, en los casos de pago



## **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC**

anticipado de todo el año, cuando este se efectuó durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Tratándose de pensionados, jubilados y personas con discapacidad permanente, gozaran de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efecto generales por lo que respecta al inmueble de su propiedad que sea destinado a casa-habitación y aplicara para una sola propiedad, en los casos de pago anticipado de todo el año.

Este mismo beneficio operara a favor de las personas mayores de 65 años; y que realicen su trámite ante el departamento de catastro municipal, acreditándose con la documentación correspondiente, según sea el caso. En ambos casos para poder ser acreedor de este descuento, el valor catastral de la propiedad no deberá exceder de **\$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Se otorgara un estímulo en el Impuesto Predial consiente en un descuento del 50% durante los meses de enero, febrero y marzo, a las personas adultas que estén cursando su educación básica en el Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos, en los pagos anticipados de todo el año, por lo que respecta al inmueble de su propiedad que sea destinado a casa-habitación y para una sola propiedad, debiendo acreditar este carácter con constancia de avance académico otorgada por el propio instituto, la cual deberá estar sellada y firmada por el delegado municipal o por el coordinador de la zona, En este caso para poder ser acreedor a este apoyo, el valor catastral de la propiedad no deberá exceder de **\$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Para lo anterior se debe tomar en cuenta que el pago mínimo no podrá ser menos a 2 unidades de medida y actualización.

## **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC**

**ARTÍCULO SEXTO.** - En los términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - En los términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 88-A del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Temosachic para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

# ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintidós 01/01/2021.

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Temosachic, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Temosachic.

## DERECHOS

<b>I.- Mercados municipales</b>	
1.- Cuota mensual por metro cuadrado	\$7.00
<b>II.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial</b>	
1.- Alineamiento de predio	\$15.00
2.- Asignación de número oficial	\$15.00
<b>III.- Licencias de construcción</b>	
1.- Licencia de Construcción por Uso de Suelo	\$100.00
2.- Licencia de Construcción por Uso de Suelo de uso Comercial, por metro cuadrado	\$8.00
3.- Licencia de Construcción por Uso de Suelo de uso Industrial, por metro cuadrado	\$13.00
4.- Servicio de Drenaje por toma Casa Habitación	\$100.00

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

5.- Apertura de Zanjas en cualquier parte del Municipio (metro lineal)	\$150.00
6.- Autorización de planos, por metro cuadrado	\$1.00
7.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de:	
a) Locales comerciales o industriales, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$5.00
b) Casas habitación, mientras dure la obra, por metro cuadrado, mensual	\$5.00
c) Casas habitación con superficie de hasta 50 metros cuadrados	Exento de pago, mas no de permiso
8.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública por cada metro de largo y hasta un metro de ancho. Esta licencia durará una semana.	\$350.00
La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar o pagar su costo en el momento de la expedición de la autorización correspondiente	
A) De asfalto m3	\$255.00
B) De concreto m3	\$370.00
9.- Banquetas y bardas de concreto por metro cuadrado	\$9.00
10.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:	
A). - Urbano por metro cuadrado	\$1.00
B). - Rústico por hectárea	\$389.00
11.- Por la expedición de certificados de pruebas de estabilidad	\$383.00
<b>IV.- Autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.</b>	

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

Por estos servicios se pagará el equivalente al 1% el costo de las obras de urbanización del fraccionamiento. Previamente a la iniciación de las obras, deberá enterarse a la Tesorería Municipal, en calidad de anticipo, el porcentaje indicado, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y, una vez concluidos los trabajos de urbanización, se formulará liquidación definitiva con base en los registros contables autorizados.	
Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el Ayuntamiento tomando en consideración su costo.	
<b>V.- Cementerios municipales:</b>	
1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación, con vigencia por el término de 7 años.	\$100.00
2.- Los mismos conceptos anteriores a perpetuidad	\$150.00
<b>VI.- Servicios generales en los rastros:</b>	
1.- Matanza:	
A) Por cabeza de bovino	\$200.00
B) Por cabeza de porcino	\$70.00
C) Por cabeza de ovino o caprino	\$15.00
D) Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)	\$25.00
E) Aves y lepóridos (liebres y conejos)	\$1.00
2.- Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el Municipio conforme a sus atribuciones legales:	
A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras	\$10.00
B) Sello de carne fresca procedente de fuera del Municipio que deberá presentarse en el rastro municipal para su inspección sanitaria, a fin de que pueda procederse a su venta	\$20.00

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

C) La inspección y movilización de pieles de ganado, por pieza		\$10.00
d) Expedición de pases de movilización de ganado El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº DE CABEZAS</b>	<b>IMPORTE POR PASE</b>
<b>Ganado Mayor:</b>		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
<b>Ganado Menor:</b>		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
3.- Refrigeración de carne procedente de la matanza de ganado en el rastro, por el día o fracción:		
A) Ganado mayor, por cabeza		\$45.00
B) Ganado menor, por cabeza		\$25.00
4.- Uso de corrales, sin alimentación:		
A) Ganado mayor por cabeza, diario		\$45.00
B) Ganado menor, por cabeza, diario		\$25.00
5.- Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno		
		\$25.00
6.- Limpieza y salado de pieles de ganado mayor, cada una		
		\$25.00
7.- Por servicio de báscula:		
A) Ganado mayor en pie, por cabeza		\$25.00
B) Ganado menor en pie, por cabeza, hasta		\$25.00
C) Carne en canal, por cada uno		\$5.00
8.- Mostrenquería:		
Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:		
A) Bovino y equino por día o fracción por concepto de transportación o alimentación.		\$45.00

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

B) Cerdos y ovicaprinos por día o fracción por concepto de transportación o alimentación.	\$45.00
9.- Derecho por degüello:	\$100.00
A) Por bovino	\$200.00
B) Por cerdo	\$70.00
C) Por equino	\$20.00
D) Por ovicaprino	\$15.00
10.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no especificados en la presente tarifa, serán fijados por el Ayuntamiento respectivo, tomando en consideración su costo.	
Estas cuotas deberán ser dadas a conocer a los usuarios.	
<b>VII.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales:</b>	
1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada uno	\$90.00
2.- Por título de marca de herrar (mínima de 1 a 10 cabezas)	\$200.00
3.- Por actas (del Registro Civil), segunda y ulteriores	\$90.00
Por la unión de dos o más parejas más dos anotaciones	\$150.00
Por la unión de una sola pareja más dos anotaciones	\$220.00
Por asentar cada acta de divorcio más dos anotaciones	\$370.00
Por anotación	\$110.00
4.- Por pase de ganado (por cabeza)	\$30.00
5.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	\$100.00
6.- Por certificación de documentos (cartas de buena conducta, residencia, etc.)	\$70.00
7.- Por actas de nacimiento (para estudiantes)	\$50.00



## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

8.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra en construcción	
a) Fraccionamiento	\$50.00
b) Finca	\$25.00
c) Lote	\$20.00
<b>VIII.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos:</b>	
1.- Frente a aparatos Estacionómetros:	
A) Por hora	\$1.00
B) Por mes	\$50.00
C) Semestral	\$275.00
2.- Uso de zonas exclusivas para:	
A) Sitios de automóviles o camiones de alquiler, por metro lineal, mensual.	\$22.00
B) Carga y descarga de vehículos de negociaciones comerciales o industriales, por metro lineal, mensual.	\$22.00
C) Estacionamiento de vehículos, por metro lineal, mensual	\$22.00
<b>IX.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:</b>	
1.- Ambulantes mensualmente o fracción de mes	\$150.00
2.- Ambulantes, con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes a razón de 40.00 diarios	\$1,200.00
3.- Ambulantes, con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes a razón de 50.00 diario	\$1,500.00
<b>X.- Servicio público de alumbrado:</b>	
Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente con el recibo que expida dicho	

## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con la siguiente tabla:	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>CUOTA DAP BIMESTRAL</b>
TARIFA 1 RESIDENCIAL	\$42.00
TARIFA DAC RESIDENCIAL	\$50.00
TARIFA 2 COMERCIAL BT	\$100.00
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>CUOTA DAP BIMESTRAL</b>
TARIFA OM COMERCIAL MT	\$120.00
TARIFA HS COMERCIAL MT	\$50,000.00

En los términos de los artículos: 115 fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se presentan los ingresos que percibirá el Municipio de Temosachic, durante el ejercicio fiscal 2022.

Ingresos Propios:	
Impuestos	\$1,801,652.94
Contribuciones	-
Derechos	\$401,531.39
Productos	\$93,347.02
Aprovechamientos	\$13,524.00
<b>Total, de Ingresos Propios</b>	<b>\$2,310,055.35</b>
<b><u>Participaciones:</u></b>	
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$18,810,969.00
Fondo de Fomento Municipal (70%)(FFM)	\$3,485,395.00
Fondo de Fomento Municipal (30%)(FFM)	\$441,215.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS)	\$498,958.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$1,853,122.00


## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	\$393,542.00
TENENCIA	\$396.00
ISR Bienes Inmuebles	\$118,054.00
Gasolina y Diesel (70%)	\$149,301.00
Gasolina y Diesel (30%)	\$63,986.00
RFP Municipios Fronterizos	\$00.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$5,188,016.00
<b>Total, de Participaciones</b>	<b>\$31,002,953.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones:</b>	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$3,968,193.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$8,744,728.00
<b>Total, de Aportaciones</b>	<b>\$12,712,921.00</b>
<b>Total, Global</b>	<b>\$46,025,929.35</b>

FIRMAS DE INICIADORES

  
 \_\_\_\_\_  
 C. RAMON HUMBERTO VARELA GODINA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. KAREN VIOLETA LOZANO GONZALEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 \_\_\_\_\_  
 C. MANUEL RENOVA MONTES  
 REGIDOR DE GOBERNACION

# ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC



---

ARQ. JOSE ANTONIO VELEZ MONTES  
REGIDOR DE HACIENDA



---

C. MANUEL DAVID PEREZ FUENTES  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONOMICO



---

C. CLAUDIA LEONOR RUIZ CORDOVA  
REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

C. ZAYRA RAQUEL TORRES RASCON  
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



---

LIC. NIDIA AMERICA CORDOVA  
REGIDOR DE EDUCACION Y CULTURA



---

C. BLANCA MUÑOZ MUÑOZ  
REGIDOR DE SALUD

---

C. CANDELARIO OLIVAS GARDEA  
REGIDOR DE GANADERIA Y ASUNTOS INDIGENAS



---

ING. IRIS ADRIANA PROVENCIO MONTES  
SINDICO MUNICIPAL

CUARTA SESION ORDINARIA.

En Temosachic, Chihuahua Siendo las 13:46 horas del día Jueves 25 de Noviembre de 2021, en el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal en Avenida Juárez #101, colonia Centro. C.P. 31980 en Temosachic, Chihuahua se procede a desahogar la Cuarta Sesión Ordinaria bajo el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESION ANTERIOR.
3. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA.
4. LECTURA Y APROBACION DEL ANTE-PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS.
5. LECTURA Y APROBACION DEL NOMBRE PARA EL FRACCIONAMIENTO Y NOMBRE DE LAS CALLES
6. LECTURA Y APROBACION DE LA PROPUESTA PARA LA EXTINCCION DEL IMPUESTO PREDIAL ATRASADO Y ELIMINACION DEL MISMO (IMPUESTO PREDIAL) DEL PROPIETARIO GOBIERNO DE LA NACION Y SCO CULTURAL MEX. S.C
7. LECTURA Y APROBACION DE LAS PROPUES- TAS DE SECRETARIAS SECCION- ALES PARA EL PERIODO 2021-2024.
8. ASUNTOS GENERALES
9. CIERRE DE LA SESION.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Se procede a pasar lista de Asisten- cia contando con la presencia de los siguientes:

✓ PRESIDENTE. C. Ramon Humberto Varela Godina.

✓ SECRETARIA. Lic Karen Violeta Lozano Gonzalez.

✓ REGIDOR. C. Manuel Renova Montes

✓ REGIDOR. Arq. Jose Antonio Velez Montes

✓ REGIDORA. C. Claudia Leonor Ruiz Cordova.

X REGIDOR. C. Candelario Olivas Gardea.

✓ REGIDORA. Lic. Nidia America Cordova Cano

X REGIDORA. C. Zayra Raquel Torres Rascon.

✓ REGIDOR. C. Manuel David Perez Fuentes

✓ REGIDORA. C. Blanca Muñoz Muñoz

✓ SINDICO. Ing. Iris Adriana Provencio Montes

Y Cerciorados de que existe Quorum Legal de los integrantes del H. Ayuntamiento de Temosachic 2021-2024 se procede a desahogar los temas puntos.

2. La Lic. Karen Violeta Lozano Gonzalez, Secretaria Municipal, presenta la Solicitud para que sea aprobada y dispensada la lectura del acta de la Sesión anterior.

Una vez analizada y discutida la propuesta, SE APRUEBA, que sea dispensada la lectura del Acta de la Sesión anterior, con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

3. La Lic. Karen Violeta Lozano Gonzalez Secretaria Municipal presenta la solicitud de la aprobación del Orden del Día.

Una vez analizada y discutida la propuesta SE APRUEBA La Orden del Día con 6 votos a favor, 0 en contra

Y 0 abstenciones

4. El Lic. Alejandro Varela Escabante, Tesorero Municipal, presenta la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 y en su caso autorización para remitirlo al Congreso del Estado.

### LEY DE INGRESOS 2022

#### INGRESOS PROPIOS

Impuestos	\$ 1,801,652.94
Contribuciones	
Derechos	\$ 401,531.39
Productos	\$ 93,347.02
Aprovechamientos	\$ 13,524.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 2,310,055.35

#### PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones (FG.P)	\$ 18,810,969.00
Fondo de Fomento Municipal (70%) (FFM)	\$ 3,485,395.00
Fondo de Fomento Municipal (30%) (FFM)	\$ 441,215.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios (IEPS)	\$ 498,958.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIRE)	\$ 1,853,122.00
Impuesto Sobre autos-moviles Nuevos (ISAN)	\$ 393,542.00
Tenencia	\$ 396.00
ISR Bienes Inmuebles	\$ 118,054.00
Gasolina y Diesel (70%)	\$ 149,301.00
Gasolina y Diesel (30%)	\$ 63,986.00
RFP Municipios Fronterizos	\$ 0.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FOBESEM)	\$ 5,188,016.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 31,002,953.00

## FONDO DE APORTACIONES

Fondo de Aportaciones para  
el Fortalecimiento de los

Municipios (FORTAMUN) \$3,968,193.00

Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura

Social Municipal (FISM) \$8,744,728.00

TOTAL DE APORTACIONES \$12,712,921.00

TOTAL GLOBAL \$46,025,929.35

Una vez analizada y discutida la propuesta SE APRUEBA y Se autoriza el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, con una votación de 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

5. Los Señores Jose Angel Cordova Marquez y Octavio Vega Cordova, a traves de la Lic. Karen Violeta Lozano Gonzalez,

Secretaria Municipal Solicitan sea autorizado el siguiente nombre para el fraccionamiento siendo "San Francisco Javier" y tambien presentan las nomenclaturas para las calles.

Una vez analizada y discutida la propuesta, SE APRUEBA el nombre para el Fraccionamiento y del mismo modo las nomenclaturas para las Calles con 6 votos a favor, 0 en Contra y 0 abstenciones

6. El Arq. Jose Antonio Velez Montes, a traves de la Lic. Karen Violeta Lozano Gonzalez, Secretaria Municipal, presenta la solicitud de la aprobacion para la extincion del impuesto predial atrasado y eliminacion del mismo (Impuesto Predial) de Propietario Gobierno de la Nacion y SCO Mex. S.C



Una vez analizada y discutida la propuesta, se delimito lo siguiente:

-100% de Eliminacion de adeudo y recargos para la propiedad con Clave

Catastral: 005-019-001

-100% de condonacion de recargos a la propiedad con clave catastral:

005-019-002

Con una votacion de 6 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

7. Los Seccionales electos para la Administracion 2021-2024 a travez de la Lic Karen Violeta Lozano Gonzalez, Secretaria Municipal, presentan las siguientes propuestas como Secretarias Seccionales para que mediante cabildo se elija a la mas capacitada.

SECCION	NOMBRE PROPUESTO
Babicora de Conzachi	1. Miriam Roxio Granados Escarcega 2. Nereyda Dominguez Escarcega
Cocomorachi	1. Mayra Lizbeth Vega Quintana
Yepachi	1. Itzel Eunice Gardela Frias 2. Mayra Esmeralda Nayaret Solis 3. Diasmin Aide Contreras Sierra
Yepomera	1. Jacqueline Gisela Zubiate Aivarado 2. Maribel Vega Romero 3. Andrea Velazquez Vizcaino

Una vez analizada y discutida la propuesta SE APRUEBAN los siguientes nombres para que ocupen el puesto de Secretaria Seccional a partir del 15 de Diciembre de 2021.

Babicora de Conoach	Nereyda Dominguez Escarcega
Cocomorachi	Mayra Lizbeth Vega Quintana
Yepomera	Jacqueline Gisela Zubiate A.

Con una votacion de 6 a favor, 0 en Contra y 0 abstenciones y con el acuerdo de que en la proxima Sesion se elegiran las Secretarias Seccionales de las Secciones faltantes

## 8. Asuntos Generales

a) El Arq. Jose Antonio Velez Montes, Regidor de Hacienda hace la peticion de que se instalen Servicios basicos en el Fraccionamiento "San Francisco Javier".

b) El Arq. Jose Antonio Velez Montes, Regidor de Hacienda, solicita la construccion de Topes en la Localidad de Cocomorachi, frente a las Escuelas.

c) El Arq. Jose Antonio Velez Montes, Regidor de Hacienda pide solucion a la problematica por perros Callejeros y descuidados

## 9. Cierre de Sesion.

No habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las 14:24 horas del dia de su inicio, se da por concluida la Cuarta Sesion Ordinaria levantandose la presente acta que firman de conformidad todos los asistentes.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. Roman Humberto Varela Godina

SECRETARÍO MUNICIPAL

*[Signature]*  
KULI

SIINDICO

*[Signature]*

Lic. Karen Violeta  
Lozano Gonzalez

Ing. Iris Adriana  
Provencio Montes

REGIDOR DE GOBERNACION

REGIDOR DE HACIENDA

*Renova M.*

*[Signature]*

C. Manuel Renova Montes

Arg. Jose Antonio Velez  
Montes

REGIDOR DE DES. SOCIAL  
Y FOM. ECONOMICO.

REGIDOR DE OBRAS  
Y SERV. PUBLICOS

*Manuel Pérez F*

*Claudia L Ruiz*

C. Manuel David Perez  
Fuentes

C. Claudia Leonor Ruiz  
Cordova.

REGIDOR DE SEGURIDAD  
PUBLICA.

REGIDOR DE EDUCACION  
Y CULTURA

*[Signature]*

C. Zaira Raquel Torres  
Rascon

Lic. Nidia América  
Córdova Cano

REGIDOR DE SALUD.

REGIDOR DE DES. RURAL  
GANADERIA.

*Blanca Muñoz M*

C. Blanca Muñoz Muñoz

C. Candelario Olivas  
Gardea